CONTESTACION A LA DEMANDA // 110013342-046-2021-00031// INGRID CAROLINA VALLEJO ROSERO Y OTRAS vs AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.//IFR

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 26/07/2024 16:58

Para:jadmin45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <jadmin45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:valerysamanta-21@hotmail.com <valerysamanta-21@hotmail.com>;valerysamanta-21@hotmail.com <valerysamanta-21@hotmail.com <valerysamanta-21@hotmail.com>;correspondencia1@adres.gov.co <correspondencia2@adres.gov.co <correspondencia2@adres.gov.co <correspondencia2@adres.gov.co>;servicioalcliente@axacolpatria.co <servicioalcliente@axacolpatria.co>;arlcolpatria@axacolpatria.co>;procesos@defensajuridica.gov.co correspondencia2@adres.gov.co>;Santiago Rojas Buitrago

<srojas@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Juan Sebastián Londoño Guerrero

<ilondono@gha.com.co>;Israel Federico Roa Salamanca <iroa@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

Anexos contestación demanda.pdf; contestación a demanda Axa Colpatria.pdf;

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

E.S.D

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

RADICADO: 110013342-046-2021-00031

DEMANDANTES: AIDA GRACIELA ROSERO MONTENEGRO Y OTROS.

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL

DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y ARL AXA

COLPATRIA

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de ARL AXA COLPATRIA, procedo a CONTESTAR LA DEMANDA para que en el momento en que se vaya a definir el litigio se tengan en cuenta los hechos y precisiones que se hace a continuación, según las pruebas que se practiquen, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones sometidas a consideración de su Despacho, atendiendo a las siguientes manifestaciones esbozadas en la contestación adjunta.

Del señor juez,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C. T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

IFR.